

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÓRDOBA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. MONTERÍA CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES VIVANQUE PETRO.
DEMANDADO: PRODUCTOS FAMILIA SA.
LLAMADA EN GARANTÍA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA
CONFIANZA.
RADICADO No: 23.001.31.05.002.2019.00067.00

Dentro de audiencia del artículo 77 del CPT realizada el 23 de febrero de 2021, se señaló el día 16 de marzo de 2021 a las 09:30 AM, para celebrar la audiencia del artículo 80 del CPT. Sin embargo, dicha diligencia no se realizará en dicha data, habida cuenta que se presentó cambio de juez en este despacho quien debe conocer tanto los pormenores del juzgado como los de cada uno de los procesos que tienen trámite para audiencia. Motivo por el cual, es imperioso reprogramar la fecha para realizar las audiencias antes mencionadas.

Por lo anterior, el despacho

ORDENA:

PRIMERO: Abstenerse el despacho de adelantar la audiencia del artículo 80 del CPT y SS, inicialmente fijada para el día martes 16 de marzo de 2021 a las 9:30 am.

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha el martes 20 de abril de la presente anualidad a las 9:00 am, para adelantar las audiencias de los artículos 80 del CPT y SS dentro del presente proceso.

TERCERO: Remítase la presente providencia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ DE SANTIS CASSAB
JUEZ

LOV

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bf0038b7a1c770ea8ed53d83f90d85c25003c4308efe758fdd080ac3c275b65

Documento generado en 05/03/2021 11:54:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**